

**ACTA NUMERO DOCE.** Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las dieciséis horas del día Seis de mayo de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. *A continuación, el Alcalde dio a conocer al concejo plural la necesidad de contar con un profesional de la salud por parte de la unidad asignada en Monte San Juan, con el objeto de hacer chequeos de temperatura a las personas que ingresan al municipio mediante un termómetro laser con el fin de prevenir posibles contagios de COVID-19 en el municipio, por lo que el concejo con el fin de apoyar la prevención de la pandemia, delegan como representante legal al Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que solicite el apoyo a la unidad de salud de Monte San Juan, y asignen a un profesional de la salud en los controles de sanitización ubicados en el sector el callejón de Cantón San Nicolás y Cantón San Andrés, logrando así la prevención de la pandemia COVID-19.* Además, el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número tres de acta ocho con fecha Veintidós de Marzo de dos mil Veinte, se contrató a la empresa **D.C. BEKALU S.A DE C.V** para la formulación del perfil técnico del Subproyecto; **“Engramillado de la Cancha de Fútbol Numero uno de Barrio El Centro, Monte San Juan 2020”** que será ejecutado en el marco del proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020.** **II-** Que el jefe de la UACI ha presentado el perfil técnico formulada por la empresa **D.C. BEKALU S.A DE C.V** del Subproyecto antes citado por un monto de **(\$11,418.15) Once mil cuatrocientos dieciocho 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** Incluyendo **\$550.00** de supervisión externa. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5

de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA: I-** Aprobar el perfil técnico del subproyecto: **“Engramillado de la Cancha de Fútbol Numero uno de Barrio El Centro, Monte San Juan 2020”**, por un monto de **(\$11,418.15) Once mil cuatrocientos dieciocho 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América** que incluyen **(\$550.00) Quinientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de supervisión externa provenientes de los Fondos **FODES 75% INVERSION**, en el marco de la ejecución del proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020** con el fin de mejorar los espacios públicos de la municipalidad y mejorar el sano esparcimiento de los jóvenes del municipio enfocados en el deporte. **II-** Aprobar las especificaciones técnicas del subproyecto en mención. **III-** Autorizar a la Encargada de presupuesto Ah-honorem que realice la reprogramación presupuestaria. **VI-** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes del proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020** de conformidad a lo establecido en el perfil técnico y aplicar los gastos a los códigos **61603, 61608** del presupuesto municipal vigente, según orden de pago. **V-** Autorizar al jefe de la UACI que solicite las ofertas para la contratación de un supervisor externo para la ejecución del subproyecto **“Engramillado de la Cancha de Fútbol Numero uno de Barrio El Centro, Monte San Juan 2020”** y que de acuerdo a la Ley hacer el proceso correspondiente para la ejecución del subproyecto invitando a empresas a participar en el proceso, para tomar de base la oferta más conveniente para la municipalidad tomando de referencia el banco de proveedores. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I-** Que en el Presupuesto Municipal 2020 se ha priorizado la ejecución del Proyecto: **Apoyo al desarrollo productivo de monte san juan, por medio del aporte de insumos agrícolas y otras actividades relacionadas con la agricultura en el municipio de monte san juan 2020** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América. II-** Y que debido a la necesidad de las familias de escasos recursos económicos y los agricultores del municipio, es necesario el apoyo con Insumos agrícolas, entre otras actividades para el desarrollo productivo en todo el Municipio de Monte San Juan, por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica del proyecto:

**APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DEL APORTE DE INSUMOS AGRICOLAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75%**. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í); Art. 39 literal (A); Art. 40 literal (A) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto antes mencionado, bajo el sistema de Administración, y bajo el sistema de Licitación o Concurso Público en cumplimiento a lo establecido en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DEL APORTE DE INSUMOS AGRICOLAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y aplicar los gastos a los códigos **54407, 54302, 54118, 54110, 54304, 54101, 54199, 55603, 54399, 51201** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del proyecto: **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DEL APORTE DE INSUMOS AGRICOLAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$20,000.00) VEINTE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**), provenientes de la Cuenta de Ahorro del Banco de América Central (BAC), número **11811983-3 FODES 75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DEL APORTE DE INSUMOS AGRICOLAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso

de las facultades que le otorga el código municipal en el numeral 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y en el art. 43 y 44 de la Ley LACAP. **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI formular de acuerdo a la Ley las Bases de Licitación para la ejecución del Subproyecto; **ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y realizar el proceso de Ley Correspondiente. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP) y Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para la ejecución del subproyecto; **ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, en el marco de la ejecución del proyecto; **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DEL APOORTE DE INSUMOS AGRICOLAS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, quedando nombrado los señores;

N°	Nombre	Cargo
1	Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz	Alcalde Municipal
2	Lic. José Ricardo Hernández Saravia	Jefe de la UACI
3	Lic. Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorera Municipal
4	Ing. Ing. Wilfredo Vásquez Ramírez	Experto en la Materia
5	Javier Bladimir Hernández Aragón	Miembro de la Comunidad

Quienes serán los responsables de evaluar las ofertas recibidas en la modalidad de Licitación o Concurso público, dejando acta de su evaluación de acuerdo a la Ley y recomendar al honorable concejo su adjudicación. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió solicitud por parte de la Fuerza Armada de El Salvador, firmada por el coronel **POMPILIO HERNAN VALLE HERNANDEZ** comandante del Destacamento Militar N°5, Cuscatlán, quien solicita un apoyo económico para sufragar gastos en la reparación del vehículo HINO 300 placa N 6187, el cual es de uso diario para movilizar a personal del destacamento a diferentes lugares del Departamento, quienes están de frente en la lucha contra la pandemia COVID 19 **II-** El Concejo luego de ver la necesidad del transporte diario de la Fuerza Armada del Destacamento Militar, toma a bien otorgar en calidad de apoyo económico la cantidad de **\$150.00 ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los estados unidos de América** de los Fondos Municipales. **III-** Que tomando de base

los Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua, la cantidad de **\$150.00 Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **POMPILIO HERNAN VALLE HERNANDEZ** comandante del Destacamento Militar N°5 y Comandante Departamental de Cuscatlán para sufragar gastos en la reparación del vehículo HINO 300 Placa N6187, con el propósito de apoyar a la fuerza armada en la movilización de personal a diferentes lugares del Departamento, durante la Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19, El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando su voto el señor Síndico Municipal Jesús Morales tomando de base el Art 45 del Código Municipal. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

Jesús Morales  
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón

Argelia Natalia Cruz Hernández

Quinto Regidor Propietario

Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.